



---

## ASPECTOS PROCEDIMENTALES DE LA LEY CONCURSAL

**La evolución del Derecho a lo largo de la Historia, ha ido siempre ligado con el desarrollo de la Sociedad, circunstancia motivada por la necesidad de regular los nuevos aspectos de la realidad normativa del momento.**

Con la entrada en vigor el 1 de septiembre de 2004 de la de la nueva Ley Concursal (Ley 22/2003 de 9 de junio) se ponía fin a la dispersión normativa existente en la materia, que se concretaba en la Ley de Suspensión de Pagos de 1922, en la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 (*en el Título XII y en el Libro II del Título XIII*) así como en los Códigos de Comercio de 1829 (*en su Libro IV*) y de 1885 (*en el Libro IV del Título I*)

Consecuentemente, con esta unificación normativa y con su adaptación a la realidad jurídica y económica, la nueva Ley Concursal pretende ser una Ley más práctica que sus predecesoras, mediante la creación de un nuevo procedimiento único, más flexible, rápido y eficaz, el Concurso.

**SUSCRÍBETE >**

**para una conversión completa a PDF |**